MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG Nº 36/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD AL OFERENTE LYR DE JANNELY DE LOS ÁNGELES DOMÍNGUEZ ARZAMENDIA CON RUC 6510462-5 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 40/2023 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO TIPO PAVIMENTO EN LA COMPAÑÍA NUEVA ESPERANZA Y LA COMPAÑÍA LOMA'I – AD REFERENDUM 2024" CON ID N° 438606 POR VALOR DE GS. 138.554.549 (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. ----------

Guarambaré, 04 de enero de 2024

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 02/2024 de fecha 04 de enero de 2024.---------

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Contratación Directa (CD) N° 40/2023 "Construcción de empedrado tipo pavimento en la Compañía Nueva Esperanza y la Compañía Loma'i – AD REFERENDUM 2024" con ID N° 438606 se han presentado las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	LyR de Jannely de los Ángeles Domínguez Arzamendia	G. 138.554.549
2	MB Emprendimientos SA	G. 138.854.549

Que la firma **LyR de Jannely de los Ángeles Domínguez Arzamendia con RUC 6510462-5** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/2019, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la firma **LyR de Jannely de los Ángeles Domínguez Arzamendia con RUC 6510462-5** por un monto total de **Gs. 138.554.549 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve)** la Contratación Directa (CD) N° 40/2023 "Construcción de empedrado tipo pavimento en la Compañía Nueva Esperanza y la Compañía Loma'i – AD REFERENDUM 2024" con ID N° 438606.----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente **Jannely de los Ángeles Domínguez Arzamendia** con CI N° 6510462.----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE SECRETARIA GENERAL

.....
Sr. Víctor Mora Mora
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE INTENDENCIA MUNICIPAL

.....
Ing. Oscar Esteban Cabrera N.
Intendente Municipal